CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001211 H3 de 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	ACINCO INGENIERÍA S.A.S. – BIC – NIT 901.230.477-4
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL CONST. CALLE RODAJE, MEJOR. DE FRANJAS DE SEGURIDAD, INCLUYE CANALES Y EL SUMIN. E INSTA. Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS. DE AYUDAS VISUALES DEL APTO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS(VF)
VALOR	CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($4.095.921.000.) EXENTO DE IVA
PLAZO	VEINTE (20) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 02-JULIO-2024 HASTA EL 16-JULIO-2024 (INCLUSIVE)
AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 17-JULIO-2024 inclusive HASTA EL 31-JULIO-2024 (INCLUSIVE)
AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 1-AGOSTO-2024 inclusive HASTA EL 15-AGOSTO-2024(INCLUSIVE)
AMPLIACIÓN No. 3 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 16-AGOSTO-2024 inclusive HASTA EL 30-AGOSTO-2024(INCLUSIVE)
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 2	DIECISEIS DIAS (16) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 12-OCTUBRE-2024 HASTA EL 27-OCTUBRE-2024 (INCLUSIVE)

AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 2	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 28-OCTUBRE-2024 HASTA EL 11 NOVIEMBRE-2024 (INCLUSIVE)
AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 2	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 12-NOVIEMBRE-2024 HASTA EL 26 NOVIEMBRE-2024 (INCLUSIVE)
AMPLIACIÓN No. 3 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 2	CINCUENTA DÍAS (50) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025 (INCLUSIVE)
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA	ALBA LUCIA RIAPIRA RODRÍGUEZ A partir del 06 de septiembre de 2024

En la ciudad de Bogotá, el veintiséis (26) de noviembre de 2024, se reunieron con el fin de suscribir el acta de Ampliación No. 3 al Acta de Suspensión No. 2 del plazo de ejecución del presente contrato: **JHULIANA SARMIENTO GARCIA**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621 obrando en calidad de representante legal de **ACINCO INGENIERIA SAS – BIC**, como consta en el certificado de existencia y representación legal de expedición del 01 de octubre de 2024, sociedad identificada con NIT No. 901.230.477-4 Contratista Interventor contratado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023; **ALBA LUCIA RIAPIRA RODRIGUEZ** Profesional Aeronáutico de la Secretaria de Servicios Aeroportuarios, designada como Supervisora del contrato de la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato de interventoría, y **NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ**, obrando en condición de DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, en su calidad de ordenadora del gasto según Resolución No. 1363 del 11 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad a la cláusula 3 del contrato de Interventoría, *"Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."*

2. Que el contrato objeto de interventoría comprende las actividades de apropiación de los estudios y diseños realizados bajo el Contrato Interadministrativo 21001190 H3 de 2021, cuyo objeto fue "*Contratar estudios y diseños de rehabilitación pista, nivelación franjas y estabilización de suelos, aeropuerto de Cúcuta; y Estudios y diseños de bodegas de carga, calles de rodaje, aviación general, zona handling y obras complementarias del aeropuerto de Leticia"* y el Contrato No. 18001458 H4 de 2018, cuyo objeto fue *"La construcción de cerramiento, los estudios y diseños para la construcción de franjas de seguridad y estudios y diseños para el mantto de pista, calle de rodaje y plataforma del apto Leticia".*

3. Que de acuerdo con el acta de Suspensión No. 1 y su Ampliación 3 suscrita por las partes el 15 de agosto de 2024, se indica que la fecha de finalización es el *"veintinueve (29) de diciembre de 2025"*, en consideración a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913.

4. Que en consideración al Acta de Ajuste y/o Actualización y/o Complementación de los Estudios y Diseños dada el 31 de agosto de 2024 entre el contratista de obra y contratista interventor, remitida a la Entidad mediante comunicación de la interventoría No. SAL-24-012482 y su alcance comunicación SAL-24-012502 del 02 de septiembre de 2024 se dio inicio a la etapa de construcción del contrato de obra.

5. Que mediante la comunicación 008-24 obra fechado del 12 de septiembre de 2024, el contratista de Obra presentó a la interventoría informe de asunto: *"DIFICULTAD EN TRANSPORTE DE INSUMOS A OBRA POR BAJOS NIVELES DEL RIO"* con el estado actual de lluvias y niveles del rio Amazonas y la dificultad en transporte de insumos.

6. Que mediante la comunicación SAL-24-014041 de la interventoría con radicado en la Entidad No. 2024190010121406 del 25 de septiembre de 2024, la Interventoría ACINCO INGENIERIA S.A.S. – BIC remitió informe de corroboración de estado actual del rio amazonas en donde se confirma lo indicado por el contratista en su comunicación 008-24 obra y la afectación que se tiene actualmente acorde a los niveles del río Amazonas.

7. Que mediante comunicación No. 101-24 de fecha 08 de octubre de 2024 el contratista de obra solicita a la interventoría la suspensión del contrato 23001091 H4 de 2023 por baja navegabilidad del río amazonas.

8. Que mediante comunicado No.104-24 de fecha 10 de octubre de 2024, por parte del Contratista Consorcio ZETA se da alcance al comunicado 101-24 del día 8 de octubre del 2024, por medio del cual el Consorcio Zeta solicita la suspensión del contrato debido a la baja navegabilidad del río amazonas.

9. Que mediante comunicado No.116B-24 de fecha 11 de octubre de 2024, por parte del Contratista contrato 23001091 H4 de 2023 - Consorcio ZETA dirigido a la interventoría indica

que se estudie la posibilidad de suspender temporalmente el contrato por un lapso de dieciséis (16) días calendario y a partir del día de mañana 12 de octubre de 2024

10. Que la interventoría mediante comunicación No. SAL-24-014936 del 11 de octubre de 2024, ha validado la información remitida por el contratista Consorcio ZETA y ha verificado que se continua con la disminución de nivel de agua en el rio Amazonas lo que afecta la llegada a Leticia de los materiales granulares y equipos con los cuales el contratista puede llevar a cabo las obras objeto de su contrato.

11. Que mediante comunicado No. 2024262010049611 Id: 1509743 del 21 de octubre de 2024, por parte de la supervisión de la Aeronáutica dirigido a la interventoría del contrato de obra indica que:

 "Con la presente, se solicita actualización e informe de análisis sobre el estado de las causas de la suspensión No. 2 de los contratos 23001091 H4 de 2023 y 23001211 H3 de 2023. En dicho informe, se deben detallar las condiciones actuales, así como incluir la información estadística y de pronóstico que permitan establecer posibles medidas de contingencia. Además, se solicita presentar el monitoreo que adelanta sobre los niveles de navegabilidad rio Amazonas, determinando si persiste la dificultad de logística y transporte de materiales, equipos e insumos por vía fluvial, para que, en caso de aplicar, se recomiende el levantamiento de la suspensión y dar cumplimiento a los contratos mencionados"

12. Que mediante comunicado No. SAL-24-015447 del 23 de octubre de 2024, por parte de la interventoría, dirigido a la aeronáutica, se ha hecho entrega de la actualización de las condiciones actuales del río Amazonas respaldado en reportes del IGAC y donde se evidencia que se sigue presentando bajos niveles para la navegabilidad de embarcaciones.

13. Que mediante comunicado No. SAL-24-015460 del 23 de octubre de 2024, se complementa el oficio No. SAL-24-015447, remitiendo los certificados de los proveedores de materiales y transporte de equipos, donde se manifiesta que los niveles del Rio Amazonas, continúan bajos dificultando el transporte de materiales y equipos.

14. Que mediante comunicado No. 115-24 de fecha 24 de octubre de 2024 con radicado Aerocivil No. 2024190010133866 del 24 de octubre de 2024, por parte del contratista Consorcio ZETA dirigido a la interventoría indica que

 " … *Los niveles actuales permanecen aún muy por debajo de lo requerido para la óptima navegación de embarcaciones de gran calado que son las utilizadas para el transporte de maquinarias, equipos y materia prima"*

15. Que mediante comunicado No. SAL-24-015581 del 24 de octubre de 2024, la Interventoría considera viable la Prorroga No 1 de la suspensión No. 2, por un término de 15 días calendario.

16. Que mediante comunicado de fecha 24 de octubre de 2024, el Director de la Interventoría del contrato de obra 23001091 H4 de 2023, indica que a la fecha no se han superado las causas que originaron la segunda suspensión del contrato de obra y que en la fecha estimada del 27 de octubre no podrán ser superadas, por lo cual se debe proceder a una prórroga 1 de la suspensión temporal 2 por el término de quince (15) días calendario o antes si se superan las causales que dieron lugar a la suspensión.

 De igual manera, brinda concepto favorable a la solicitud de prorroga 1 de la suspensión 2 del contrato de obra y solicita a la entidad contratante autorizar la prórroga entre el 28 de octubre de 2024 y el 11 de noviembre de 2024.

17. Que mediante comunicado No. SAL-24-016176 de Noviembre 6 de 2024 la interventoría radicó a la Aeronáutica el informe No. 4 de seguimiento de precipitaciones y niveles del río Amazonas, donde se muestra los niveles del rio Amazonas respecto a Iquitos, de acuerdo con la entidad gubernamental del Perú (SENAMHI)

18. Que mediante comunicado 119-24 con radicado Aerocivil 2024190010139260 del 06 de noviembre de 2024 de Consorcio Zeta solicita muy atentamente se prorrogue la suspensión número 2 por un término de 15 días calendarios, debido que a la fecha no se han superado las causas que originaron dicha suspensión y que en la fecha estimada del 12 de noviembre tampoco podrán ser superadas.

19. Que mediante comunicado No. SAL-24-016260 de Noviembre 7 de 2024 y la interventoría informa que:

 “ Teniendo en cuenta lo solicitado por el contratista en el oficio 119-24 del 6 de noviembre de 2024 y el informe anexo sobre los niveles del río Amazonas de la interventoría de fecha 6 de noviembre de 2024, no es posible ejecutar las actividades de la etapa de construcción por temas ajenos al contratista e interventoría del presente contrato, por lo cual se debe proceder a una prorroga 2 de la suspensión temporal 2 por el término de quince (15) días calendario o antes si se superan las causales que dieron lugar a la presente suspensión”.

20. Que mediante comunicado 128-24 del 19 de noviembre de 2024 el Consorcio ZETA informa que:

 Teniendo en cuenta que actualmente las condiciones de navegabilidad de los ríos Putumayo, Amazonas y de sus afluentes continúan siendo críticas, dado el bajo nivel de sus aguas, no

ha sido posible que haya reactivación de la navegabilidad, ni en las actividades relacionadas con el transporte de insumos, maquinaria ni materiales por vía fluvial.

En la siguiente gráfica que publica el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (Senamhi), se evidencia la disminución del nivel del río Amazonas, según los datos reportados por la estación Santa Rosa en los tres últimos días.



Por lo anterior, y debido a que no existen las condiciones mínimas de navegabilidad para atender las necesidades de transporte que se requieren para la ejecución del contrato, tales como materias primas, maquinaria, equipos, etc., le solicitamos muy atentamente se prorrogue la suspensión número 2 hasta el 15 de enero de 2025, debido que no se han superado las causas que originaron dicha suspensión y que en la fecha estimada del 27 de noviembre tampoco podrán ser superadas.

21. Que mediante comunicado SAL-24-016898 de 20 de noviembre de 2024 la firma Interventora remitió el informe No. 6 sobre los niveles del rio Amazonas donde se informa que:

"Actualmente, las precipitaciones no han aumentado y los niveles del río Amazonas, según como consta en la página del IDEAM de acuerdo con el boletín de alertas hidrológicas no reporta para este período niveles del río amazonas"

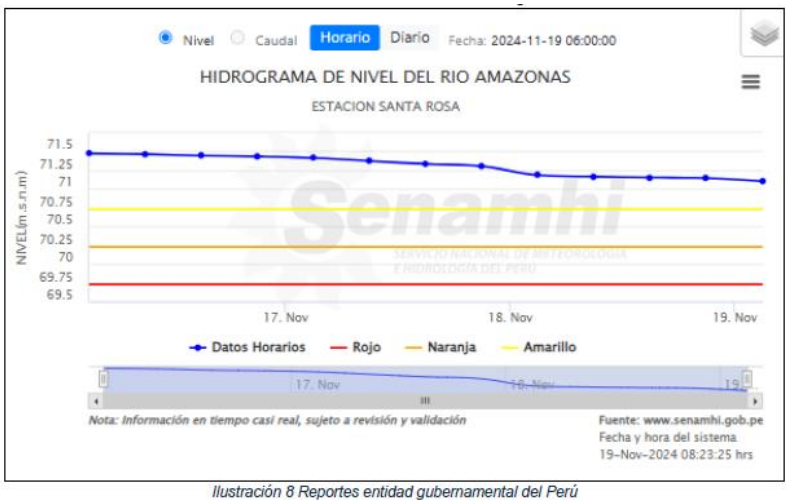


Ilustración 8 Reportes entidad gubernamental del Perú

22. Que mediante comunicado 129-24 del 20 de noviembre de 2024 el Consorcio ZETA complemento el oficio 128-24 donde informa que:

“ … teniendo en cuenta que la tendencia real de alza de los niveles de los ríos no encaja en los parámetros y pronósticos estimados debido a la sequía atípica que vive la región, y la evidente complicación que esto genera en la navegabilidad de los ríos Yapura, Putumayo y Amazonas consideramos necesario que se prorrogue la suspensión No. 2 del contrato de la referencia. Lo anterior con el fin de que se logre reiniciar y normalizar la explotación de materiales granulares en las canteras las cuales su ruta de tránsito y transporte depende de los 3 ríos mencionados anteriormente.

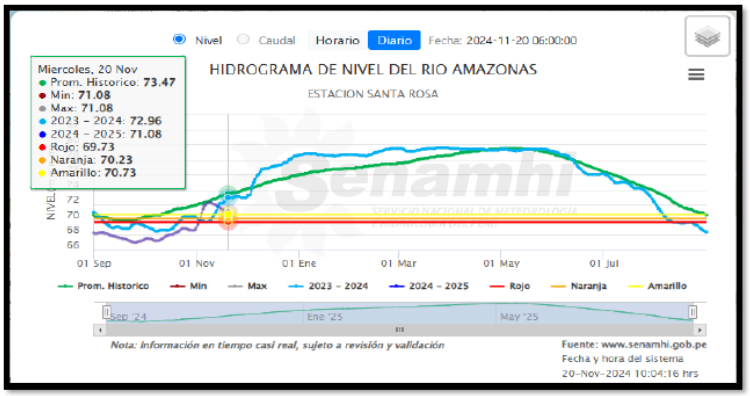
Adicional a esto, el transporte de insumos fundamentales para el reinicio de las actividades en obra se encuentra muy afectado por la difícil navegabilidad de los ríos generando retrasos en la cadena logística del transporte fluvial para toda el área de la triple frontera.





La recuperación del nivel de agua tras el periodo de sequía ha generado preocupación sobre la protección del río más caudaloso del mundo. Foto: Grupo Aéreo del Amazonas.

Las imágenes anteriores fueron tomadas del artículo publicado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (https://periodico.unal.edu.co/articulos) donde los expertos señalan su preocupación por la llegada de menos agua de los ríos que alimentan al rio Amazonas



En la anterior grafica publicada en el portal web del SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ (SENAMHI), se evidencia una notable diferencia de los niveles actuales con el promedio histórico estando el primero muy por debajo

de lo que se requiere para una navegabilidad segura. El pronóstico 2024-2025 para este afluente hídrico señala que hasta el mes de mayo del próximo año se podrá visualizar una recuperación total del caudal y profundidad para el rio Amazonas con una tendencia a la baja muy rápida para el segundo trimestre del año, esto según los datos estimados para la estación Santa Rosa.



Por lo anterior, y debido a que no existen las condiciones mínimas de navegabilidad para atender las necesidades de transporte que se requieren para la ejecución del contrato, tales como materias primas, maquinaria, equipos, etc., solicitamos muy atentamente se prorrogue la suspensión número 2 hasta el 15 de enero de 2025, debido que no se han superado las causas que originaron dicha suspensión y que en la fecha estimada del 27 de noviembre tampoco podrán ser superadas. En caso que las condiciones y niveles de los ríos mejoren antes de la fecha propuesta en este oficio para el reinicio, se podría evaluar la posibilidad de levantar la suspensión.

23. Que mediante comunicado SAL-24-016980 de 21 de noviembre de 2024 la firma Interventora informa que:

"Teniendo en cuenta lo solicitado por el contratista en el oficio 129-24 del 20 de noviembre de 2024 y el informe anexo de interventoría sobre los niveles del río Amazonas de la interventoría de fecha 20 de noviembre de 2024, no es posible ejecutar las actividades de la etapa de construcción por temas ajenos al contratista e interventoría del presente contrato, por lo cual se debe proceder a una prorroga 3 de la suspensión temporal 2 por el término de cincuenta (50) días calendario (sic) o antes si se superan las causales que dieron lugar a la presente suspensión. Dada la prorroga 3 de la suspensión 2 del Contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023, se requiere adicionalmente la prorroga 3 de la suspensión 2 del Contrato de Interventoría No. 23001211 H3 de 2023, conforme a la normatividad vigente y a la necesidad de garantizar la vigilancia y control del Contrato de obra."

24. Se elabora y suscribe la presente acta, una vez se da conocido el concepto de análisis, aval y favorabilidad emitido por la firma interventora; a las causas, justificación y validación de pruebas que fundamental la suspensión.

25. Que en consideración a lo establecido en la matriz de riesgos documento contractual del contrato de Obra, al riesgo No. 29 de tipo "Naturaleza" descrito como "*Altos niveles de*

precipitación o afectaciones climáticas que tengan la potencialidad de incidir en la ejecución de los trabajos", indicando como consecuencia de la ocurrencia del evento la *"Afectación o impedimento para el desarrollo de la obra"* y riego No. 32 de tipo "Naturaleza" descrito como *"Ocurrencia de fenómenos naturales que puedan afectar la ejecución de la obra."* indicando como consecuencia de la ocurrencia del evento la *"Limitación o impedimento de la adecuada ejecución de los respectivos estudios y diseños alterando entre otros la programación y resultados"* se encuentra activado ante la imposibilidad temporal del contratista de Obra de ejecutar la logística de adquirir y transportar materiales, equipos e insumos, por vía fluvial.

26. Por lo anterior, acorde a lo evidenciado los factores descritos, el concepto de la interventoría, las partes reconocen la imposibilidad temporal que le asiste al Contratista de Obra, ya que no le es posible continuar con la ejecución de las actividades de la etapa de construcción por temas ajenos al contratista y a la interventoría, debido a los motivos de fuerza mayor expuestos en los anteriores considerandos; por lo que se hace necesario entonces proceder a Ampliar la suspensión temporal 2 por el término de cincuenta (50) días calendario o antes si se superan las causales que dieron lugar a la presente suspensión.

27. Dada la suspensión del Contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023, se requiere la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 23001211 H3 de 2023, conforme a la normatividad vigente y a la necesidad de garantizar la vigilancia y seguimiento del Contrato de obra, por lo cual se llegan a los siguientes:

ACUERDOS

- **PRIMERO:** Ampliar (3) la Suspensión Temporal No. 2 del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 23001211 H3 de 2023, por un término de cincuenta (50) días calendario, contados a partir del 27 de noviembre de 2024 inclusive y hasta el 15 de enero de 2025 inclusive, o antes si se superan las causas que dieron lugar a la presente suspensión.

- **SEGUNDO:** La nueva fecha de finalización del presente contrato No. 23001211 H3 de 2023 es el 04 de abril de 2026.

- **TERCERO:** El contratista ACINCO SAS - BIC al reinicio de la ejecución del contrato No. 23001211 H3 de 2023 presentará al Supervisor del Contrato de Interventoría el plan de cargas ajustado al nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

- **CUARTO:** El contratista ACINCO SAS - BIC se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el contrato de interventoría No. 23001211 H3 de 2023, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión.

- **QUINTO:** El contratista ACINCO SAS - BIC se compromete a remitir a la entidad un informe semanal donde valide el informe entregado por el contratista de obra y donde mediante fuentes diferentes a las referenciadas por el contratista de obra se describa el nivel y el estado del rio Amazonas para el transporte de material y equipo , comparando el estado de este respecto al nivel de la semana inmediatamente anterior.

- **SEXTO:** La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

JHULIANA SARMIENTO GARCIA
Representante legal de la interventoría
ACINCO INGENIERIA S.A.S

ALBA LUCIA RIAPIRA RODRIGUEZ
Supervisor Contrato Interventoria
AEROCIVIL

Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=nubia.quintero@aerocivil.gov.co, c=CO

VoBo. _____

NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ,
Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
AEROCIVIL

Proyectó: Guillermo Pérez – Director interventoría ACINCO SAS

Revisó: Alba Lucía Riapira R. – Supervisor Contrato Interventoría
Michell Moreno – Apoyo a la Supervisión de Contrato de Interventoría
Andrea Patricia Rodríguez – contratista de apoyo jurídico DIAA